

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDAS, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 742/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 19 de diciembre. Modificación de la Orden Foral 701/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de noviembre. Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en fondos europeos para el impulso a la innovación

Por Orden Foral 701/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de noviembre se aprobó la Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en fondos europeos para el impulso a la innovación.

Por la presente Orden Foral se da nueva redacción a las instrucciones de varios campos de los diseños de soporte del modelo.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo Único. Modificar la Orden Foral 701/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de noviembre. Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en fondos europeos para el impulso a la innovación

Se introducen las siguientes modificaciones en el Anexo I de la Orden Foral 701/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de noviembre. Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en fondos europeos para el impulso a la innovación, los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes correspondientes al modelo 782, con los siguientes contenidos:

Uno. Se modifica el campo "PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL DEPÓSITO" correspondiente a las posiciones 149 a 152, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en las posiciones 149 a 153, redactado en los siguientes términos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
149-153	Numérico	<p>PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL DEPÓSITO</p> <p>Se consignará el porcentaje de titularidad del declarado o de la declarada en el depósito.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>149-151 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p> <p>152-153 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p>

Dos. Se modifica el campo "CANTIDADES DEPOSITADAS EN EL EJERCICIO" correspondiente a las posiciones 153 a 158, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en las posiciones 154 a 159, redactado en los siguientes términos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
154-159	Numérico	<p>CANTIDADES DEPOSITADAS EN EL EJERCICIO</p> <p>Se consignará el importe de las cantidades depositadas por el declarado o la declarada en el ejercicio en la cuenta depósito y destinadas a la adquisición de las participaciones en Fondos europeos para el impulso a la innovación que cumplan los requisitos previstos en el artículo 10 de la Norma Foral 2/2018, de 7 de marzo.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>154-157 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las cantidades depositadas durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p> <p>158-159 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las cantidades depositadas durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p>

Tres. Se modifica el campo "EXTINCIÓN" correspondiente a la posición 159, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en la posición 160, redactado en los siguientes términos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
160	Numérico	<p>EXTINCIÓN</p> <p>En caso de extinción del depósito durante el ejercicio, deberá consignarse alguna de las siguientes claves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Extinción del depósito por finalización del plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 ter de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 2. Extinción del depósito por disposición de las cantidades integradas en el mismo antes de que haya transcurrido el plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 ter de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde su apertura. 3. Extinción del depósito por fallecimiento de la persona titular del depósito antes de la finalización del plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 ter de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 4. Extinción del depósito en circunstancias distintas a las definidas en los números anteriores. <p>Si el depósito no se ha extinguido durante el ejercicio al que corresponda la declaración, este campo deberá dejarse a ceros.</p>

Cuatro. Se modifica el campo "FECHA DE EXTINCIÓN" correspondiente a las posiciones 160 a 167, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en las posiciones 161 a 168, redactado en los siguientes términos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
161-168	Numérico	FECHA DE EXTINCIÓN En caso de que el campo "EXTINCIÓN", posición 115 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse la fecha de extinción del depósito. 161-164: Numérico: AÑO 165-166: Numérico: MES 167-168: Numérico: DÍA

Cinco. Se modifica el campo "CANTIDADES RETIRADAS EN EL EJERCICIO" correspondiente a las posiciones 168 a 173, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en las posiciones 169 a 174, redactado en los siguientes términos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
169-174	Numérico	CANTIDADES RETIRADAS EN EL EJERCICIO En caso de que el campo "EXTINCIÓN", posición 115 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe de las cantidades retiradas con anterioridad a la fecha de vencimiento del depósito. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos: 169-172 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las cantidades retiradas, con anterioridad a la fecha de vencimiento del depósito, durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros. 173-174 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las cantidades retiradas, con anterioridad a la fecha de vencimiento del depósito, durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.

Seis. Se modifica las posiciones de 174 a 500 correspondiente a las posiciones BLANCO, del tipo de registro 2 (registro de declarado), quedando en las posiciones 175 a 500.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y será de aplicación, por primera vez para la presentación de la declaración informativa a realizar en el 2019, correspondiente al ejercicio de declaración de 2018.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2018

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ